



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00024974- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - HOSPITAL VILLA LA ANGOSTURA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00024974- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes, MELISA ROMINA BORONAT (CUIL N° 27-33511764-1 - Clase 1988), SILVIA ESTER JARA (CUIL N° 23-36457895-4 - Clase 1992), RUTH MELISA SALAMANCA (CUIL N° 27-39881824-0 - Clase 1996), CELESTE ELIZABETH COLLINAO MÁRQUEZ (CUIL N° 27-45734182-8 - Clase 2004), MARIANELA ELISABET TOURN (CUIL N° 27-35956223-9 - Clase 1991), LIHUEN ANAHÍ ACOSTA (CUIL N° 27-35835157-9 - Clase 1992), MARÍA AYLÉN PARDO LESA (CUIL N° 27-36426409-2 - Clase 1992), LAURA AMALIA GONZÁLEZ (CUIL N° 27-38494839-7 - Clase 1995), ÁNGELA MARCELA ORELLANA (CUIL N° 27-34596382-6 - Clase 1989), ROMINA TAMARA GARNICA (CUIL N° 27-40613803-3 - Clase 1997), ABRIL TRINIDAD GONZÁLEZ (CUIL N° 27-41539093-4 - Clase 1998), TANIA LILÉN GONZÁLEZ (CUIL N° 27-40613850-5 - Clase 1998), JORGE NEHUEN ANTU ACUÑA (CUIL N° 20-41124390-8 - Clase 1997), JUAN MANUEL AGUILERA (CUIL N° 23-35493088-9 - Clase 1990), y MARÍALUZ TORCELLO (CUIL N° 27-37112128-0 - Clase 1993), para cumplir funciones en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resolución RESOL-2023-2055-E-NEU-MS;

Que las postulantes BORONAT, JARA, SALAMANCA, COLLINAO MÁRQUEZ, TOURN, ACOSTA, PARDO LESA, cubrirán los puestos Auxiliares de Estadísticas y que las/os postulantes, LAURA AMALIA GONZÁLEZ, ORELLANA, GARNICA, ABRIL TRINIDAD GONZÁLEZ y TANIA LILEN GONZÁLEZ cubrirán los puestos Auxiliares de Atención al Público, respectivamente creados e incorporados a la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura mediante Decreto DECTO-2023-1557-E-NEU-GPN;

Que las/os postulantes ACUÑA, AGUILERA y TORCELLO cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-1934-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-GPN), de la ex-agente PATRICIA MARCELA BARRÍA (Legajo N° 81033 - CUIL N° 27-18556197-1 - Auxiliar Administrativo - Categoría AD5 - Planta Permanente), por la Jubilación

Ordinaria (Resolución RESOL-2023-131-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-GPN), de la ex-agente GISELA IRMA MARÍA SANDOR (Legajo N° 391757 - CUIL N° 27-18355155-3 - Auxiliar de Estadística - Categoría AD5 - Planta Permanente), y por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2023-1456-E-NEU-GPN), del agente CIRO RAÚL HERMOSILLA POBLETE (Legajo N° 23917 - CUIL N° 20-35045926-0 - Auxiliar de Atención al Público - Categoría AD1 - Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°: CONVIÉRTASE** los cargos que a continuación se detallan:

Dos (2) cargos AD5 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Dos (2) cargos AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°: TRANSFÓRMASE** los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0002”, Categoría AD5, de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, en Un (1) puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0003”, Categoría AD5, de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, en Un (1) puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

**Artículo 3º:** **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que se detallan en el documento **IF-2024-00062180-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante del presente, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 36 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación con la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

**Artículo 5º:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.